



Negociado: Desarrollo Local

## ANUNCIO

El Quinto Teniente de Alcalde por delegación del Sra. Alcaldesa-Presidenta, ha dictado el Decreto 2019/2070, de 22 de julio, que a continuación se transcribe:

**Decreto de aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial en Calle Feria y en Calle Castelar de Palma del Río de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras por las que se establece la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial en Calle Feria y Calle Castelar de Palma del Río, publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 87 de fecha 9 de mayo de 2019.**

Visto que el Ayuntamiento de Palma del Río, en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2019, aprobó inicialmente las Bases Reguladoras por las que se establece la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial en Calle Feria y Calle Castelar de Palma del Río, publicado su texto definitivo en el Boletín Oficial de Córdoba nº 87 de fecha 9 de mayo de 2019.

Y vista la Providencia de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, con fecha 4 de junio de 2019 y visto el alcance y contenido del informe de la Delegación Municipal de Desarrollo de fecha 22 de julio de 2019, relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial en Calle Feria y en Calle Castelar de Palma del Río.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de las Bases Reguladoras de la presente Convocatoria, el procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante Convocatoria aprobada por el órgano competente, que tendrá el contenido determinado en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

Y vista la Retención de Crédito que emite el Interventor de Fondos, por importe de 10.000,00 €, para financiar los gastos correspondiente a esta actividad, en la aplicación presupuestaria 241.00.489.09 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2019.

Y visto que con fecha 19 de junio de 2019 el Interventor emite informe favorable para la aprobación del gasto de la Convocatoria 2019 para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial en Calle Feria y en Calle Castelar en Palma del Río.

Y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las convocatorias de subvenciones, se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Y la BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación.

Y teniendo en cuenta que esta Convocatoria causaría un impacto de género positivo ya que se ha tenido en cuenta las desigualdades de género de partida y desarrolla medidas compensatorias de las desigualdades de género.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**AEA0 B054 B5B4 3451 9384**



AEA0B054B5B434519384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 22/7/2019



Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción introducida por la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el Art. 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril) y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 28 de Noviembre).

## HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial en Calle Feria y Calle Castelar de Palma del Río, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras por las que se establece la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial en Calle Feria y Calle Castelar, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 87 de fecha 9 de mayo de 2019, que al final se transcribe.

**SEGUNDO:** Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de la Convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL EN CALLE FERIA Y CALLE CASTELAR DE PALMA DEL RIO.

### PRIMERA. Objeto

1. La presente Convocatoria tiene por objeto regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas económicas destinadas al alquiler de locales para la instalación y desarrollo de nuevas actividades económicas en Calle Feria y Calle Castelar de Palma del Río, de conformidad con las Bases Reguladoras por las que se establece la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial en Calle Feria y Calle Castelar de Palma del Río, publicado en el BOP nº 87 de fecha 9 de mayo de 2019

### SEGUNDA. Principios generales

2. Con carácter general, las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento estarán presididas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

### TERCERA. Cuantía y aplicaciones presupuestarias.

1. La cuantía de la subvención será el importe anual que se establezca en el contrato en concepto de arrendamiento del local objeto de subvención, para la instalación y desarrollo de la actividad empresarial.





2. La duración de las ayudas podrá ser como máximo hasta cuatro años, siendo la cuantía máxima por beneficiario para cada año la siguiente:

- Primer año hasta 2.000 €
- Segundo año hasta 2.000 €
- Tercer año hasta 2.000 €
- Cuarto año hasta 1.000 €

3. La concesión de subvención para el segundo, tercer y cuarto año, quedará condicionada a la existencia de crédito en el ejercicio presupuestario que corresponda.

4. Las ayudas establecidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 241.00.489.09 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, y la cuantía total máxima que se fija para destinarla a la presente Convocatoria de subvenciones es de 10.000,00 €.

## **CUARTA. Beneficiarios de la subvención. Requisitos.**

1. Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, titulares de un contrato de arrendamiento de un local en la Calle Feria o Calle Castelar de Palma del Río, donde instalen y desarrollen su actividad empresarial y reúnan los siguientes requisitos, que deberán mantener durante todo el procedimiento:

- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Encontrarse dado de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT en la actividad empresarial que se desarrolle en la Calle Feria o Calle Castelar de Palma del Río.

2. El contrato de arrendamiento del local deberá tener fecha de formalización a partir del 1 de enero de 2019 y deberá estar inscrito en el Registro de la Propiedad.

## **QUINTA. Gastos subvencionables**

1. Serán subvencionables los importes abonados en concepto de alquiler de un local en la Calle Feria o Calle Castelar para la instalación y desarrollo de una actividad empresarial.

2. Se consideran gastos subvencionables los efectivamente realizados durante la vigencia del contrato de arrendamiento.

3. Las ayudas económicas a que se refieren la presente convocatoria comprenderán también los supuestos en los que el alquiler vaya acompañado de una opción de compra.

4. No será subvencionables en ningún caso los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, los gastos financieros y restantes gastos relacionados en el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.





## SEXTA.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases se valorarán conforme a los siguientes criterios objetivos y su ponderación. La puntuación máxima será 8 puntos, y se otorgará en base:

1.1– Empleo, valorándose el número de trabajadores que tiene contratado la empresa

- 1 puesto ..... 1 punto
- 2 puestos ..... 2 puntos
- 3 puestos ..... 3 puntos
- 4 puestos ..... 4 puntos
- 5 puestos ..... 5 puntos
- 6 o más puestos ..... 6 puntos

Se acreditará mediante Informe en el que se refleje la relación de trabajadores dados de alta a la fecha de presentación de solicitud, adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa.

1.2 – Que el solicitante pertenezca a cualquiera de los siguientes colectivos prioritarios (en caso de pertenecer a varios colectivos no es acumulativo)..... 2 puntos:

- Mayores de 45 años.
- Jóvenes menores de 30 años.
- Mujeres.
- Discapacitados con un grado de minusvalía del 33% o superior.

En caso de ser persona física debe ser esta la que pertenezca a cualquiera de estos colectivos. Si es persona jurídica, todos los socios deben pertenecer a alguno de los colectivos para poder puntuar.

Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%, se deberá presentar Certificado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad emitido por el órgano competente. Para acreditar el resto de colectivos se deberá presentar copia compulsada del DNI de todos los socios.

No se valorarán los criterios que no se acrediten durante el plazo de presentación de solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se deshará según puntuación más alta obtenida en los criterios de valoración por el mismo orden en que aparecen. Si pese a ello aún sigue el empate se atenderá al orden de llegada de las solicitudes presentadas en el Registro del Ayuntamiento.

## SÉPTIMA. Presentación de solicitud. Documentación

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo anexo a cada convocatoria y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del extracto de esta Convocatoria, por parte de la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

4. La solicitud que deberá formalizarse conforme al anexo I de esta Convocatoria deberá ir acompañada del original o copia debidamente compulsada de la siguiente documentación:

- DNI si es persona física y en el supuesto de personas jurídicas CIF de la empresa y escrituras de constitución, estatutos y sus modificaciones, inscritas en el correspondiente registro.
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante legal y DNI del mismo.
- Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita la subvención y relación detallada del gasto correspondiente al arrendamiento del local donde se ubica y desarrolla la actividad empresarial (Anexo II).
- Contrato de arrendamiento del local donde se lleva a cabo la actividad empresarial inscrito en el Registro de la Propiedad
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT emitido a partir del plazo establecido para la presentación de la solicitud de subvención.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica presentarán dicha declaración cada uno de los miembros (Anexo III)
- En relación a la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y obligaciones con la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la obtención de ayuda conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa dicha acreditación a través de certificados electrónicos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dicha certificación. Para el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica, presentarán los certificados indicados anteriormente los miembros individualizados o autorización de cada uno de los miembros. (Anexo IV)
- En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica deberán indicar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, y deberá nombrarse un representante de la agrupación (Anexo V).

5. La entidad quedará eximida de presentar la documentación que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Palma del Río, siempre que esté vigente y los datos reflejados en ella no hayan sufrido modificación conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015.





## OCTAVA.- Comisión de Valoración

1. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Presidenta: Directora de la Delegación de Desarrollo Económico.
- Secretario: Técnico de la Delegación de Desarrollo Económico.
- Vocal: Secretaria/o General del Ayuntamiento
- Vocal: Interventor/a de Fondos del Ayuntamiento.

## NOVENA. Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, realizando una prelación entre las mismas con el objeto de adjudicar, dentro del crédito disponible, a aquéllas que obtengan una mayor puntuación tras aplicar los criterios de valoración establecidos.

2. No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la que se determina en esta convocatoria.

3. Esta Convocatoria deberá publicarse en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta Convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## NOVENA. Órgano competente. Instrucción

1. La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Una vez revisadas las solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento un listado provisional de los solicitantes que cumplen o no los requisitos establecidos para ser beneficiario de subvención, señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

3. Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los solicitantes que cumplen o no los requisitos para ser beneficiarios de la subvención en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.

4. Para la valoración de las solicitudes se creará en la correspondiente convocatoria una Comisión de Valoración, compuesta por un Presidente/a, un Secretario/a y dos vocales que realizarán la valoración de las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios que figuran en el artículo 6 de las presentes Bases, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración que trasladará al órgano instructor. El órgano instructor formulará





la propuesta de resolución provisional que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones o reformular la solicitud.

5. Finalizado el plazo para efectuar reclamaciones a la resolución provisional, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones y solicitud de reformulación presentadas en su caso por lo interesados, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración. A la vista de este informe el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Tras la aprobación de la misma por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, la Resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

6. Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, no justificase la misma en forma y plazo o se incumpliesen los requisitos mínimos, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

## DÉCIMA. Resolución y notificación

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La resolución, además de contener la relación de beneficiarios a los que se concede subvención, establecerá la relación de candidatos que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a los titulares en el caso de que alguno de éstos renunciara a la misma.

3. La resolución definitiva se notificará a los beneficiarios con los requisitos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En el caso de que se produjera el vencimiento del plazo máximo establecido en la convocatoria para la resolución, sin haberse dictado y notificado expresamente la misma, las solicitudes de concesión se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en la forma prevista en el Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.





## DECIMOPRIMERA. Aceptación y renuncia de la subvención

1. Si en el plazo de 3 días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención así como las condiciones derivadas de la misma.
2. Los beneficiarios de subvención que por razones justificadas no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo establecido deberán notificarlo por escrito, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionan tal renuncia.

## DECIMOSEGUNDA. Circunstancias modificativas de la resolución

1. Si posteriormente al dictado de la resolución de concesión de las subvenciones, se produjese algún hecho o circunstancia que hiciera decaer al beneficiario en su derecho al reconocimiento y abono de la subvención, se procederá a la oportuna modificación de aquella resolución en dicho sentido, dejando sin efectos el derecho aludido.
2. Dichas circunstancias deberán consistir en el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en estas Bases, en cuanto a poder ser beneficiario de la correspondiente subvención.

## DECIMOTERCERA. Reformulación de las solicitudes

1. Cuando en la propuesta de resolución provisional el importe de la subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud, durante el plazo de alegaciones, para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.

## DECIMOCUARTA. Pagos y justificación

1. El pago de la subvención será trimestralmente, mediante pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de la actividad subvencionada, abonándose por cuantías equivalentes a la justificación presentada y aceptada, en los términos previstos en este artículo.
2. La justificación de la subvención se realizará en la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y debiéndose presentar la siguiente documentación en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos de las inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- El pago de los gastos objeto de la subvención deberán acreditarse mediante transferencia bancaria o justificante bancario de ingreso en efectivo, en estos documentos deberán quedar claramente identificadas la persona receptora y la emisora del pago y el concepto, en los que deberá hacerse referencia expresa, o estar dirigidas, al local para el cual se solicita la ayuda.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**AEA0 B054 B5B4 3451 9384**



AEA0B054B5B434519384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 22/7/2019





- Certificado bancario de la cuenta bancaria (incluir código IBAN y BIC) en la que se haya de ingresar la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario.
- Licencia de actividad municipal correspondiente.
- Y en su caso, prórroga del contrato de arrendamiento del local objeto de la subvención inscrita en el Registro de la Propiedad.

3. Para la percepción de la subvención deberá quedar acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento de Palma del Río y frente a la Seguridad Social. Y deberá encontrarse dado de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT en la actividad empresarial que se desarrolle en la Calle Feria o Calle Castelar de Palma del Río.

4. El plazo de presentación de la justificación de la subvención será hasta el 30 de noviembre del año correspondiente.

5. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

## **DECIMOQUINTA. Compatibilidad con otras ayudas**

1. Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la actuación realizada objeto de la subvención.

## **DECIMOSEXTA. Obligaciones del beneficiario**

1. Los beneficiarios deberán cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

2. Justificar a este Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

3. Las actuaciones deberán estar finalizadas antes de la finalización del plazo para la justificación de la subvención.

4. El empresario se compromete, además de a realizar la correspondiente justificación del gasto realizado, a permitir el seguimiento por parte de los técnicos de la Delegación de Desarrollo Económico al menos hasta un año después del pago de la subvención, y a atender a los requerimientos que estos le realicen con el fin de comprobar la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la acreditación de los correspondientes pagos, que incluirá el documento de pago junto con el extracto bancario donde se refleje el cargo correspondiente, en el supuesto de que el pago se hubiera realizado en metálico, se adjuntará un recibo firmado y sellado por el proveedor con referencia al número de la factura y su fecha.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.





## DECIMOSÉPTIMA. Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. También se procederá el reintegro de la subvención en el caso de que no se efectúe la justificación de la subvención dentro del plazo que para la misma se establece en el artículo 14 de estas Bases.

3. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el título III del Reglamento de esta Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**AEA0 B054 B5B4 3451 9384**



AEA0B054B5B434519384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 22/7/2019



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## ANEXO I

### SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL EN CALLE FERIA Y CALLE CASTELAR DE PALMA DEL RIO

Convocatoria de subvenciones para el año 2019, de acuerdo con lo ordenado en las Bases Reguladoras por las que se establece la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial en la Calle Feria y en la Calle Castelar en Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 87 de fecha 9 de mayo 2019

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	Teléfono:
Email:			

#### EN REPRESENTACIÓN

Razón Social:		CIF:	
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	Teléfono:

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita la subvención (Anexo II).			
<input type="checkbox"/>	Presupuesto detallado o factura de la actuación			
<input type="checkbox"/>	Contrato de alquiler inscrito en el Registro de la Propiedad			
<input type="checkbox"/>	Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.			
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada del DNI o pasaporte del solicitante.			
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada del CIF de la empresa.			
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada del DNI o pasaporte del representante legal			
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada del DNI o pasaporte de los miembros de la C.Bienes o S.Civiles.			
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada de la escritura de constitución, estatutos, contratos y/o sus modificaciones.			
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada de la acreditación de la representación legal de la empresa			
Documentación acreditativa de los criterios de valoración:				
<input type="checkbox"/>	Informe de Trabajadores en Alta adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa (ITA)			
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada de los DNI de los socios.			
<input type="checkbox"/>	Certificado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.			
<b>Ejercicio del derecho establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, a no presentar la documentación que obra en poder del Ayuntamiento de Palma del Río, al encontrarse plenamente vigente en el día de la fecha y no ha sufrido modificación o alteración alguna:</b>		<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>Nº REGISTRO</b>	<b>AÑO</b>
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI o pasaporte del solicitante.			
<input type="checkbox"/>	Copia del CIF de la empresa.			
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI o pasaporte del representante legal y acreditación de la representación legal de la empresa			
<input type="checkbox"/>	Copia de escritura constitución estatutos, contratos y/o sus modificaciones			

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**AEA0 B054 B5B4 3451 9384**



AEA0B054B5B434519384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 22/7/2019



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL EN CALLE FERIA Y CALLE CASTELAR DE PALMA DEL RÍO

Convocatoria de subvenciones para el año 2019, de acuerdo con lo ordenado en las Bases Reguladoras por las que se establece la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial en la Calle Feria y en la Calle Castelar en Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 87 de fecha 9 de mayo 2019

### PERIODO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

1 año

2 años

3 años

4 años

### COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta electrónica automatizada, en caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportar dichos documentos	DENIEGO Y PRESENTO EL DOCUMENTO
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda Local.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de las obligaciones con el Ayto de Palma del Río.	<input type="checkbox"/>

La presenta autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la concesión de subvención destinadas a la promoción empresarial en la Calle Feria y en la Calle Castelar en Palma del Río y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, y el art. 91.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas, para el desarrollo de sus funciones.

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones, para lo que presenta la documentación correspondiente, según las bases de dicha convocatoria.

En Palma del Río, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

La persona solicitante/Representante

Fdo.: \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se informa a los titulares de los datos, de forma expresa, precisa e inequívoca de su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Palma del Río y su incorporación a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la concesión de subvenciones. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante el responsable del fichero: Ayuntamiento de Palma del Río (Secretaría General) Plaza Mayor de Andalucía, 1 14.700 – Palma del Río (Córdoba). Con su firma, Ud. otorga su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento.

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO  
**ANEXO II**

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**AEA0 B054 B5B4 3451 9384**



AEA0B054B5B434519384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 22/7/2019



## MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTUACION PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN DESTINADAS A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL EN CALLE FERIA Y CALLE CASTELAR DE PALMA DEL RIO

### I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA (Entre otros)

1. Nombre o razón social:
2. Representante legal:
3. Descripción de la actividad:
4. Fecha de alta en la actividad.
5. Domicilio donde se desarrolla la actividad:
6. Relación de socios (indicar, en su caso, a que colectivo pertenece cada uno: mayor de 45 años, joven menor de 30 años, mujer, discapacitado con un grado de minusvalía del 33% o superior)

### II DATOS RELATIVOS A LA ACTUACIÓN. (Duración del contrato de arrendamiento, importe anual del contrato, importe por el que solicita subvención, dimensiones del local, actividad que realiza en el mismo, entre otros)

Nota: La memoria deberá ir firmada por el solicitante / representante.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**AEA0 B054 B5B4 3451 9384**



AEA0B054B5B434519384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 22/7/2019



## ANEXO III (persona jurídica)

### ACTA DE COMPARECENCIA

En Palma del Río, en las dependencias de esta Secretaría, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, ante mí la Secretaria General, comparece \_\_\_\_\_ D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_.

El compareciente, que acredita su identidad, en este caso

### MANIFIESTA

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, bajo su responsabilidad, y a efectos de concesión de subvención destinada a la promoción empresarial en la Calle Feria y en la Calle Castelar en Palma del Río, DECLARA:

Que esta entidad no esta incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No teniendo más que alegar y, para que así conste, se levanta Acta, que firma el compareciente conmigo la Secretaria General, en el lugar y fechas arriba indicados.

El compareciente

D. \_\_\_\_\_

La Secretaria General

Fdo. M<sup>a</sup> Auxiliadora Copé Ortiz.





## ANEXO III (persona física)

### ACTA DE COMPARECENCIA

En Palma del Río, en las dependencias de esta Secretaría, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019, ante mí la Secretaria General, comparece D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de el mismo.

El compareciente, que acredita su identidad, en este caso

### MANIFIESTA

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, bajo su responsabilidad, y a efectos de concesión de subvención destinada a la promoción empresarial en la Calle Feria y en la Calle Castelar en Palma del Río, DECLARA:

Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No teniendo más que alegar y, para que así conste, se levanta Acta, que firma el compareciente conmigo la Secretaria General, en el lugar y fechas arriba indicados.

El compareciente

D. \_\_\_\_\_

La Secretaria General

Fdo. M<sup>a</sup> Auxiliadora Copé Ortiz.





## ANEXO IV

### COMPROBACIÓN DE DATOS MIEMBROS DE LA COMUNIDADES DE BIENES Y SOCIEDADES CIVILES

Que D/Dª \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_, como miembro de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_

**AUTORIZO** al Ayuntamiento de Palma del Río a obtener de forma electrónica los siguientes certificados:

Los documentos relacionados serán objeto de consulta electrónica automatizada, en caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportar dichos documentos	DENIEGO Y PRESENTO EL DOCUMENTO
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda Local.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de las obligaciones con el Ayto de Palma del Río.	<input type="checkbox"/>

La presenta autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la Convocatoria de subvenciones para el año 2019, de acuerdo con lo ordenado en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río de aprobación inicial de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción empresarial en Calle Feria y Calle Castelar de Palma del Río, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, y el art. 91.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas, para el desarrollo de sus funciones.

Fdo: \_\_\_\_\_

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**AEA0 B054 B5B4 3451 9384**



AEA0B054B5B434519384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 22/7/2019





## ANEXO V

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS COMUNIDADES DE BIENES Y SOCIEDADES CIVILES

Nombre entidad: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Representante: \_\_\_\_\_

Los abajo firmante, en calidad de integrantes de la entidad arriba indicada, declaran que conocen y aceptan las condiciones generales de la subvención solicitada, establecidas en las bases de la convocatoria y que son ciertos los datos aquí manifestados, y cumplen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario.

Así mismo se hace constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada comunero/socios, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PORCENTAJE PARTICIPACION	PORCENTAJE DE LA SUBVENCION A APLICAR	FIRMA

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739  
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

**AEA0 B054 B5B4 3451 9384**



AEA0B054B5B434519384

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala de Régimen Interior EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 22/7/2019